

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., - 1 JUL. 2020

Radicación: 11001 31 03 023 2018 00533 00

Dado que la diligencia programada en proveído de enero 31 de 2020 no se pudo adelantar por el aislamiento obligatorio y la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el Covid-19, se dispone:

Reprogramar, la audiencia que trata el artículo 372 del Código General del Proceso en consonancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 443 *ibidem*, para llevarla a cabo a **las 10:00 horas del 26 de agosto de 2020.**

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones previstas en el numeral 4º del art. 372 *idem*, amén de la multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En todo caso, puntualizase que en esta audiencia se proveerá sobre las demás pruebas solicitadas oportunamente y la fijación del litigio, como también se llevaran a cabo los interrogatorios de parte, de conformidad con lo establecido por el numeral 7º del artículo 372 *ibidem*.

Por secretaría resérvese la sala de audiencia para la fecha señalada.

NOTIFIQUESE,


TÍRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

